



Revisó

Aprobó

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 477 DE 2020

25 MAR 2020

"Por el cual se designa Secretario Jurídico Ad-hoc de la Presidencia de la República"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Clara María González Zabala, secretaria jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante comunicación del 25 de marzo de 2020, manifestó al señor presidente de la República un impedimento para adelantar el trámite dispuesto en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019, en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto «Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica», en consideración a que, mediante Decreto 2160 del 23 de noviembre de 2018 «Por el cual se hace una designación en la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia S.A.», fue designada como representante del Gobierno nacional en la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia S.A.

Que por las anteriores consideraciones, es necesario designar un secretario jurídico Ad-Hoc para adelantar el trámite dispuesto en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019, en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto «Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

DECRETA:

Artículo 1. Secretario Jurídica Ad-hoc. Designar al señor Jaime Porras Cortés, identificado con cédula de ciudadanía 79.531.466, quien se desempeña como asesor grado 2210- 10 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como secretario jurídico Ad-hoc del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para adelantar el trámite dispuesto en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019, en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto «Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica».

Artículo 2. Comunicación. El presente Decreto será comunicado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República al doctor Jaime Porras Cortés.

Continuación del decreto "Por el cual se designa Secretario Jurídico Ad-hoc de la Presidencia de la República"

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

25 MAR 2020

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE